

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Gobernador  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

Orden Administrativa Número: JP-OA-2009-01

POR LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL HONORABLE GOBERNADOR DE PUERTO RICO Y LA LEY ORGANICA DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO (JP), LEY NÚMERO 75 DE 24 DE JUNIO DE 1975, SEGÚN ENMEDADA, MEDIANTE ESTA ORDEN ADMINISTRATIVA, EL ING. HÉCTOR MORALES VARGAS, PRESIDENTE DESIGNADO DE LA JP, CREA EL *COMITÉ DE NUEVA ORGANIZACIÓN*

- POR CUANTO:** La creación original de la Junta de Planificación de Puerto Rico, mediante la Ley Número 213 de 12 de marzo de 1942, concede a la agencia funciones normativas, y siempre ha estado adscrita a la Oficina del Gobernador.
- POR CUANTO:** Mediante la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, por vez primera se revisa en forma integral el rol de la JP.
- POR CUANTO:** El rol primordial de la JP es orientar y coordinar el desarrollo integral de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** La JP como agencia tiene la encomienda en sus funcionarios de diseñar e implantar la política pública de planificación, usos de terrenos, desarrollo económico y social, centro de información y de datos económicos, financieros y sociales.
- POR CUANTO:** El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño en su compromiso con el Pueblo de Puerto Rico ha delegado en el Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico la responsabilidad de diseñar e implementar política pública en términos de planificación, urbanismo y desarrollo económico y social, entre otras funciones.
- POR CUANTO:** Partiendo del estado fiscal que esta atravesando el mundo, y directamente el Pueblo de Puerto Rico, requerimos renovar pasando juicio al sistema de planificación a los fines de contemporizar a las actuales realidades, tanto sociales como económicas.
- POR CUANTO:** En mi carácter de Presidente Designado, y con la facultad administrativa que me ampara el descargo de mis funciones en la implementación de la política pública integral que auxilia al Gobernador como Primer Ejecutivo, promulgo la creación del **Comité de Nueva Organización**.
- POR CUANTO:** El Plan de Organización que pretendemos situar abarca la reorganización e ingeniería de procesos en todos sus ángulos.

**POR TANTO:** Entre las tareas a realizar por el comité como instrumento idóneo para atender las necesidades antes descritas, se encuentran, pero sin limitarse, las siguientes:

- Implementación del Plan de Política Pública de Gobierno en la JP.
- Crear el Plan Estratégico de la JP para los próximos cuatro (4) años.
- Recomendar los Planes de Trabajo necesarios de cada Área, para cada año fiscal 2009,10,11 y 12, basados en el Plan Estratégico.
- Evaluar y recomendar planes o proyectos de Reducción de Costos.
- Evaluar y someter al Presidente de la JP, planes para la agilización de procesos internos, reorganización de la estructura organizacional de la Junta y mejoras de servicio al cliente.
- Preparar y recomendar mejoras a la planta física de la Junta.
- Preparar e implementar estándares de producción para las operaciones directas e indirectas, análisis de puestos y evaluación de equipo.
- Preparar y someter proyectos de inversión de capital.
- Establecer los parámetros o métricas por departamento para evaluar el desempeño (TTF%) departamental.
- Evaluar y someter recomendaciones de cualquier proyecto a requerimiento del Presidente de la Junta.

**POR TANTO:** Asimismo, la JP y el Presidente Designado, con las funciones y jerarquía que tiene, descarga en el comité creado la responsabilidad de vigilar que las funciones aquí endosadas sean acatadas en todos los aspectos.

**POR TANTO:** A esos efectos, los constituyentes del **Comité de Nueva Organización** tendrán el término de sesenta (60) días para rendir su informe por escrito al Presidente Designado, Ing. Héctor Morales Vargas o al funcionario correspondiente entendiéndose co-presidentes del comité.

**POR TANTO:** Nombro a: Plan. Leslie Rosado Sánchez, Edgardo Jiménez Martir como co-presidentes del Comité de Nueva Organización.

**POR TANTO:** Designo a los ciudadanos: Lcdo. César Barreto, Ing. Carlos González Sánchez, Ing. José Fernando López y al CPA Juan Alvarado como miembros del Comité de Nueva Organización, todos en carácter pro-bono. Las personas antes designadas podrán devengar ingresos de las organizaciones a las que representan.

**POR TANTO:** A los miembros de este comité la Junta de Planificación de Puerto Rico se les proveerán todas las herramientas necesarias para realizar la encomienda aquí establecida incluyendo, pero sin limitarse a; oficina, computadoras, copias, personal técnico, secretarial, transportación y cualquier necesidad para realizar esta encomienda.

**POR TANTO:** Toda información a la que tenga acceso estará cobijada dentro del acuerdo de confidencialidad que deberá de firmar cada miembro de este comité donde aceptará las condiciones del mismo y donde aseverará no tener conflicto de intereses en llevar a cabo estas labores.

**POR TANTO:** YO, HÉCTOR MORALES VARGAS, Presidente Designado de la Junta de Planificación de Puerto Rico (JP), en virtud de lo dispuesto en la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, Ley Orgánica de la JP, **APRUEBO** la creación del **Comité de Nueva Creación**.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, firmo el presente y hago estampar en él el Sello de la Junta de Planificación de Puerto Rico en la ciudad de San Juan, hoy 13 de febrero de 2009.



Héctor Morales Vargas  
Presidente Designado

**CERTIFICO:** Que copia de esta Orden Administrativa JP-OA-2009-01 ha sido notificada a todos Miembros de la Junta, a los Miembros del Comité de Nueva Organización, al Director Ejecutivo Auxiliar y a todo el personal de la Junta de Planificación.

Certifico adoptada, 13 de febrero de 2009



Cynthia Sosa Rivera  
Secretaria Junta-Propia



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION